

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8770 Orden de 5 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga los días 7 y 10 de junio de 2013, que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad, en empresas incluidas en el ámbito de aplicación funcional y territorial del convenio colectivo de transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Convocada una huelga de trabajadores con carácter puntual para los días 7 y 10 de junio del 2013, se han presentado los correspondientes preavisos ante la autoridad laboral.

Es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en las empresas, que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad, incluidas en el ámbito de aplicación funcional y territorial del convenio colectivo de transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Se han reunido representantes de la Administración Autonómica de la Región de Murcia y de los convocantes de la huelga, expresando cada una de las partes sus respectivos puntos de vista sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores durante los días de huelga.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

Desde las 00:00 a las 24:00 horas de los días 7 y 10 de junio del 2013, las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas que presten servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

Los servicios mínimos se realizarán en las empresas, que prestan servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad, incluidas en el ámbito de aplicación funcional y territorial del convenio colectivo de transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo

Durante los días de huelga, los servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación funcional y territorial del convenio colectivo de transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia, concesionarias del transporte público regular de viajeros por carretera, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, serán los siguientes:

a) El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de las 07:00 a las 09:00 horas, de las 13:00 a las 15:00 horas y de las 19:00 a las 21:00 horas)

Excepcionalmente, el lunes día 10 de junio de 2013, y en horario de 07:00 a las 09:00, se prestarán el 100% de los servicios ordinarios, en todos aquellos servicios cuyo destino sean los municipios de Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca y Murcia, o cuyo itinerario o parada sea alguna de las sedes donde se celebren pruebas de acceso a la Universidad.

b) El 33% de los servicios ordinarios en el resto de horas no contempladas en el apartado anterior. En el caso de que existan servicios alternativos a los de transporte por carretera, los servicios mínimos durante estas horas serán del 25%

c) El 100% de los servicios ordinarios de transporte de viajeros de uso especial de escolares y de educación especial.

ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS TRANSPORTE DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL				HUELGA DÍAS 7 y 10 DE JUNIO 2013
Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Aracil Bus, S.L./B30492524	MUR-049: Abanilla - Murcia /Avda. Cruzada, 5,30640 Abanilla - Murcia		<p>Los indispensables para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autobuses Costa Cálida, S.L./B30142012	MUR-025: Calasparra-Caravaca-Murcia/ Estación de Autobuses, s/n, 30005 Murcia		<p>Los indispensables para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L./B30486050	MUR-007 / Plaza de la Zarzuela, 25, 30550 Abarán - Murcia		<p>Los indispensables para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares Águilas, S.L./B30299895	MUR - 065: Águilas - Garrobilló con hijuelso / C/ Nieto y Gorreta, 1, 30880 Águilas - Murcia		<p>Los indispensables para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares de Murcia, S.A./A30078224	MUR - 074 y MUR - 082: Mula - Puerto de Mazarrón, / Lomas del Paretón, s/n 30850 Totana - Murcia		<p>Los indispensables para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad / Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público / dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos / Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares España, S.L./B73015935	MUR - 056: Aledo - Totana /Pza. Diputación, s/n 30859 Aledo - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares Gómez, S.A./A30006712	MUR - 070: Lorca - Puntas de Calnegre / C/ Jerónimo Santa Fé, 4, 30800 Lorca - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares José Martínez García, S.L./B30022321	MUR - 059: Ceutí - Mula, MUR 035:Blanca - Cieza por Abarán, MUR 073: Blanca - Venta de Román / Avda. Antonete Gálvez, 86, 30600 Archena - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares La Inmaculada, S.L./ B30266373	MUR-003: Balsicas - San Pedro del Pinatar / Plaza de la Inmaculada, 3, 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares López Fernández, S.L./B30559835	MUR-004: Caravaca - Nerpio, MUR-006: El Entredicho - Caravaca de la Cruz, MUR-048: Lorca - Caravaca de la Cruz / Avda. Juan Carlos I, 47 bajo, 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Transportes Molina Hermanos, S.L/	MUR-036: Cartagena - El Algar / C/ Serrano, 8, 30366 El Algar - Cartagena - Murcia		<p>Los imprescindibles para realizar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Autocares Torrealta, S.L./B30503510	MUR-090: El Rellano - Fenazar - Murcia / Avda. Capitán Carbonell, 2, 30500 Molina de Segura - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Bus Línea 5, S.L./B30596688	MUR-019: Los Royos - Caravaca de la Cruz, MUR-029: Caravaca de la Cruz - Cehegín / Ctra. De Murcia, km. 63,5, 30400 Caravaca de la Cruz - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Busmar, S.L./B30020606	MUR-092: Valle de Ricote - Murcia - Playas del Mar Menor y Mayor / Ctra. El Palmar, 618-620, 30120 Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Ezequiel Galera Reche/ 75190102 - C	MUR-010: Jardín - Baños de Fuensanta - Lorca / C/ Fuentanta, 42, 30811 La Parroquia - Lorca - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Líneas y Autocares, S.A./A30157036	MUR-026: Murcia - Mazarrón - Águilas, MUR-085: Caravaza - Moratalla - Calasparra - Cieza - Murcia, MUR-083: Cartagena - Murcia, MUR-068: Murcia - Pinoso, MUR-055: La Unión - Murcia, MUR-084: Yecla - Jumilla - Murcia / Estación de Autobuses, s/n, 30005 Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Murcia Bus , S.L./B30590152	MUR-087: Lorca - Puerto de Mazarrón/ C/ Ventura Cuenca, s/n, 30850 Totana - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). - El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad / Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público / dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos / Turno de Mañana, Tarde o Noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Ziezar Autocares del Segura, S.L.L./B73739146	MUR-057: Cieza - Salto del Progreso / C/ de Paseo, 66, 1A, 30530 Cieza - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). -El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Taxistas Reunidos, S.L./B30518500	MUR-089: Bullas - La Copa de Bullas / Ctra. Murcia, 72 bajo, 30430 Cehegín - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). -El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Transportes Periféricos Murcianos, S.A./A28223428	MUR-043: Lorca - Murcia / Estación de Autobuses de Murcia, s/n, 30005 Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). -El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Transportes Urbanos de Cartagena, S.A./A30625628	MUR-028: Cartagena y comarcia, MUR-014: Galifa - Cartagena, MUR-005: Puerto Lumbreras - Cartagena / Paraje de la Asomada, s/n, Barrio Peral, 30300 Cartagena - Murcia		Los indispensables para realizar los siguientes servicios: -El 40% de los servicios ordinarios en hora punta (de 7 a 9 hrs., de 13 a 15 hrs y de 19 a 21 hrs). -El 33% de los servicios previstos en el resto de horas (25% si existen servicios alternativos a los de transporte por carretera). -1 expedición completa ida y vuelta por la mañana y por la tarde en los servicios que como mínimo tengan esta prestación. -100% en los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial.
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Todas las empresas que realizan servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio - Murcia- 30006		Los indispensables para realizar el 100% de los servicios ordinarios